

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RÍO NEGRO

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN Nº 000004-DPB-2022.

VISTO:

- La Ordenanza 1749-CM-07 que crea la Defensoría del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- La Ordenanza 3227-CM-21 que designa a la Dra. Analía Woloszczuk para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los arts. 3°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza 1749-CM-07.

CONSIDERANDO:

- Que se ha incrementado la participación de la institución en todos los ámbitos;
- Qué es deber de esta Defensoría realizar sus máximos esfuerzos para lograr un genuino contacto con los vecinos y vecinas de la ciudad y usar las herramientas institucionales con la mirada puesta en la protección de sus derechos humanos.
- Que dada la re-estructuración interna y con el objetivo de hacer una gestión institucional con perspectiva de derechos humanos, en el Proyecto denominado "Construyendo Ciudadanía" de la Defensoría, se ha creado el Programa "Yo tengo derecho a terminar la escuela obligatoria" razón por la cual ha sido necesario que una persona lleve adelante el programa así como los que vayan surgiendo de los acuerdos institucionales formalizados en convenios similares en los cuales sea necesaria la asistencia personalizada de la Defensoría del Pueblo de Bariloche.
- Que la Defensoría del Pueblo será articuladora de acciones y propuestas para que niños, niñas, adolescentes y jóvenes concluyan sus estudios de manera tal que su derecho a recibir educación no sea vulnerado y así, como la escolarización completa construya el ejercicio de una ciudadanía plena.

Que además la Defensoría del Pueblo pondrá los recursos humanos y materiales que sean flecusarios para la asistencia en las TICs a la ciudadanía, sobre todo dada la brecha digital pue persiste a pesar de los esfuerzos del Estado Nacional, Provincial y Muncipal ponen a

- disposición de la comunidad, en particular en las personas adultas mayores y con la aplicación de la perspectiva de género como eje transversal.
- Que es necesario recurrir a una persona apta y de confianza que pueda desarrollar las tareas de manera responsable y comprometida, en un área de importancia para el organismo.
- Que para tal fin, y por lo anteriormente mencionado, se incorpora a esta Defensoría a Carlos Facundo, Lopez Ferri, (CUIT Nº 23-43176002-9).
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y de la Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE:

ARTICULADO:

- Art. 1º: DESIGNAR a Carlos Facundo, Lopez Ferri, (CUIT Nº 23-43176002-9), a partir del día 09 de Marzo de 2022 y hasta que la Defensora del Pueblo así lo determine, como personal que lleve adelante tareas de planificación, asistencia, coordinación, colaboración, y administrativas.
- Art. 2º: ESTABLECER que Carlos Facundo, Lopez Ferri, (CUIT Nº 23-43176002-9) desarrollará su actividad con una remuneración equivalente al 20 % del salario básico de la Defensora del Pueblo, más zona fría.
- Art. 3°: COMUNICAR al Departamento de Personal y Departamento de Sueldos que practique las liquidaciones correspondientes por el período que permanezca en funciones.
- Art. 4º: IMPUTAR a la partida Nº 3.16.19.26.0040.182.1.1.02 Personal Planta Política Defensoría del Pueblo.
- Art. 5°: La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Abog. Graciela Klein

PIO NEGRO

Art 6°: Comuníquese. Tómese razón. Dese al Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos de Bariloche, 09 de Marzo de 2022 .-

GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoria del Pueblo de Bariloche July State of the state of the

ANALÍA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Barlloche ORD. 3227-CM-21